



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR LOP IMPRESOS SPA.

ALGARROBO, 27 FEB 2023

DECRETO N° 0538



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 405 de fecha 24.02.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO**

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 01614 de fecha 23.02.2023, emitida por el departamento de Comunicaciones de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere la adquisición de la impresión de 8.000 diarios municipal, 12 páginas, tapas incluidas, 25x32 cerrado y 50x32 extendido, papel bond 70 grs, 4/4 colores, alzados y doblados. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 100,46% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Contratación del Proveedor LOP IMPRESIONES SPA Rut N° 76.420.162-0, con domicilio en Mariluan #2419, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, para que este provea la impresión de 8.000 diarios. -
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$2.199.120.- (dos millones ciento noventa y nueve mil ciento veinte pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-07-002, "Servicios de Impresión" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/pvs  
DISTRIBUCION:  
- Unidad de Adquisiciones  
- Unidad de Control Interno  
- Archivo



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

- (1)
- (1)
- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2023  
FECHA SALIDA: 27 FEB 2023  
OBSERVACIÓN N°